

licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de julio a las 12'00 horas sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de septiembre a las 12'00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados

el presente edicto servirá de notificación a los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Terreno de labor en Melilla, al sitio inmediaciones del Barrio Real, mide cuatro mil ochocientos metros cuadrados. Linda al norte y oeste con resto de la finca matriz registral 2 675 al sur, en línea de ciento seis metros con la carretera de Hardú o Gurugú y al Este con el Barrancho de la Mezquita.

Sobre dicho solar existe realizada la siguiente construcción, edificio destinado a fábrica de harinas que consta de una nave central de fabricación, compuesta de planta de sótano, destinada a circulaciones y maquinaria de elaboración de trigos, planta baja destinada a molturación y planta primera alta, destinada a cernido y limpieza de trigo por vía seca y húmeda, en el ala izquierda de este edificio, existe una nave destinada a almacén de productos elaborados, que se abre al exterior, en la zona de patio posterior con muelle que corre a lo largo de la fachada, para facilitar las operaciones de carga y descarga de productos elaborados.

existiendo adosados en el ala derecha de dicho edificio, seis selos circulares de cinco metros y otras dos unidades intermedias, ocupando el volumen interior delimitado por las unidades intermedias, ocupando el volumen interior delimitado por unidades principales, una capacidad total de tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil kilos. Ocupa dicho edificio, comprendida la nave principal de fabricación, nave lateral de almacén y nave lateral de silos una superficie total de seiscientos cincuenta y cuatro metros y veinticinco decímetros cuadrados, y linda por sus cuatro puntos cardinales con el terreno sobre el que esta enclavado, siendo su cimentación de hormigón armado en zapatas y muro de contención de tierras en el sótano, estructura de hormigón armado en silos pilares forjados y escaleras y correas metálicas en cubierta de nave de almacén, cerramiento mediante bloque de hormigón y ladrillo con mortero de cemento, con cubierta placa en nave de fabricación, de fibrocemento en nave de almacén y teja árabe en oficinas.

En el lindero este de la finca y dentro de su perímetro existe próximo al ala derecha del edificio, una pequeña edificación de mampostería destinada a laboratorio y oficina de la fábrica, que ocupa cincuenta metros cuadrados de superficie, el resto del terreno se halla sin edificar y se destina a patio y desahogo de la fábrica y esta totalmente cercado por muro de mampostería, teniendo su entrada por la carretera hardú o del Gurugú

esta Inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla, tomo 277, libro 276, folio 35 vuelto, finca núm. 7.657, inscripción 7.^a

Tipo de tasación fijado a efectos de subasta, 170.000.000 de pesetas.

TIPO DE SUBASTA

170.000.000 de pesetas.

Dado en Melilla, a 5 de abril de 1999.

El Magistrado Juez.

El Secretario.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

1079.- Órgano que ordena emplazar.

Juzgado de Primera Instancia Número 4 de Melilla.

Resolución que lo acuerda.

Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente